



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO CATORCE.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día cinco de mayo de dos mil veintidós. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número diez, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de abril de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-15-01 y 9008-15-02, de fechas, doce de mayo de dos mil veintidós; 9008-05-01, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintidós; y 9008-FC-18, de fecha, seis de mayo de dos mil veintidós; las siguientes cantidades de dinero según detalles:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
2,016		Herméticos con tapaderas	\$1.00	\$2,016.00
10		Fardos de platos bandeja	\$17.00	\$170.00
2		Fardos de tenedores desechables	\$16.00	\$32.00
4		Ventiladores	\$35.00	\$140.00
2		Set de picheles con vasos	\$2.50	\$5.00
4		Cacerolas	\$8.00	\$32.00
1		Set de ollas	\$75.00	\$75.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1		Balde con chorro	\$5.00	\$5.00
4		Set de hermeticos	\$6.50	\$26.00
4		Sillas	\$6.00	\$24.00
4		Huacales grandes	\$7.00	\$28.00
4		Cantaros de treinta botellas	\$4.00	\$16.00
4		Cajas plásticas	\$5.00	\$20.00
TOTAL			<b>\$2,589.00</b>	
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”</b> .				
2		Huacales	\$6.00	\$12.00
2		Cantaros de treinta botellas	\$4.00	\$8.00
2		Sillas	\$6.00	\$12.00
TOTAL			<b>\$32.00</b>	
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”</b> .				
4		Trapeadores	\$1.50	\$6.00
SUMA			<b>\$6.00</b>	
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>FONDO COMÚN.</b>				

Menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargarán a las cuentas antes mencionadas. Procedente de la adquisición de regalos, obsequios y demás materiales necesarios que se proporcionaron algunos de ellos, en celebración de fiestas de las comunidades y lo demás se proporcionarían, durante el evento de celebración del día de la madre, programado según el siguiente detalle: 1- En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós; 2- En el Cantón de Santa Lucía, el día viernes veinte de mayo de dos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



mil veintidós; 3- En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós y 4- En el centro de la Ciudad de San Lorenzo, incluyendo al Cantón La Cruz de Camino, el día domingo veintidós de mayo de dos mil veintidós. Celebraciones que se llevaran a cabo a partir de las tres de la tarde en adelante. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 5, 19 y 25 del Código Municipal, estableciendo que compete a los municipios: N° 5. La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; N° 19. La prestación de servicios y aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basura; N° 25. La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VIII-** Que mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar el procedimiento de libre gestión para la formulación del perfil técnico del proyecto; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), autorizándose a la Jefa de la Unidad de UACI para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de la libre gestión o por contrato, conforme con la normativa jurídica de la Ley LACAP; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue la cantidad económica de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 Dólares de los Estados Unidos de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



América (\$678.10), menos el 1% de IVA retenido, a favor del suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración, según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VENTAS GRAVADAS
1	02076	Del 01 al 15 de mayo de 2022.	16.08	\$14.98	\$240.88
2	02075		16.08	\$27.19	\$437.22
<b>TOTAL</b>					<b>\$678.10</b>

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)**SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la contadora municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese.

**No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”;

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



V- Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V,** las siguientes cantidades de dinero detalladas a continuación:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	24073004	09-04-2022 al 09-05-2022	Suministro de energía eléctrica	\$50.40
2	24030287			\$101.63
3	24030167			\$7.57
4	24030360			\$2.43
5	24030206			\$102.05
<b>TOTAL</b>				<b>\$264.08</b>
El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES.</b>				
1	24030247	09-04-2022 al 09-05-2022	Suministro de energía eléctrica	\$851.58
<b>TOTAL</b>				<b>\$851.58</b>



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**;

en concepto de pago de la factura de consumidor final detalladas en el apartado anterior. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente detalladas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO DOCE CON 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$112.73), menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de pago de las facturas números 0152608329 y 0152608331, correspondientes al periodo del día 01/04/2022 al 30/04/2022. Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentarán los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que, el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, que Beneficien al Municipio”; **III-** Que, el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y el DESE del Alcalde; **V-** Ante el escrito y anexos recibido el día veinte de abril de dos mil veintidós, presentado por una pequeña organización de artistas salvadoreños denominada “IMAGINARTE...IMAGEN CON ARTE” manifestando que: “Requieren DONAR UNA LINDA ESCULTURA DE NUESTRO MONSEÑOR ROMERO, HOY SAN ROMERO; siendo necesario para hacer la entrega de la donación de esta linda escultura hasta la puerta de su institución, se cumplan tres requisitos mínimos para coordinar fecha de envío: 1- Una fotografía TESTIMONIAL QUE RECIBEN LA ESCULTURA, con el objetivo de demostrar que la escultura se entregó a una institución responsable y que van a hacer buen uso de dicha escultura; 2- Nos den referencia de otra institución de gobierno que también quiera mucho a Monseñor Romero y darle igual número de facilidades y se efectuó la siguiente Donación; 3- Una colaboración económica mínima de tan solo \$75 Dólares para cubrir gastos en pagos combustible del envío de la ESCULTURA y para poder llevarla HASTA LA PUERTA DE SU INSTITUCION; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Admitir la **DONACIÓN UNA LINDA ESCULTURA DE NUESTRO MONSEÑOR ROMERO, HOY SAN ROMERO**, brindada por la organización de artistas salvadoreños denominada “IMAGINARTE...IMAGEN CON ARTE” ya que desde el Gobierno Central se le está dando la importancia y el lugar que merecen los Artistas Salvadoreños, motivo por el cual, se acepta dicha DONACION DE LA ESCULTURA DE SAN ROMERO; considerándose además que, es un personaje de la historia de El Salvador, que defendió a los más pobres, a los pies descalzos, que aun los del mismo clero lo dejaron solo y Monseñor sabía que lo iban a matar y sin embargo no callo nunca denunciando los crímenes y las injusticias, hasta que lo asesinaron CREYENDO QUE APAGARIAN SU VOZ Y LO UNICO QUE CONSIGUIERON FUE QUE SU VOZ RETUMBARA POR EL MUNDO ENTERO; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de(-----) , de estado civil casado, con residencia en (-----), Departamento de San Salvador, identificado por medio de su documento único de identidad número(-----), y numero (-----), la cantidad económica de SETENTA Y CINCO CON 00/100

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Dólares de los Estados Unidos de América (\$75.00) en concepto de cubrir gastos en pagos de combustible del envío de la ESCULTURA DE NUESTRO MONSEÑOR ROMERO, HOY SAN ROMERO, donada por la organización de artistas salvadoreños denominada “IMAGINARTE...IMAGEN CON ARTE”. El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese.

**No. 8.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipales”; **VI-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VIII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Contratar a (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), portador de mi Documento Único de Identidad número (-----) y Numero de Identificación Tributaria (-----) , que en adelante se denominara FOREVER PRODUCCIONES S.A DE S.V" en su calidad de representante legal de la agrupación, para que presten de sus servicios musicales como quinteto Musical, durante los evento de la celebración del día de la madre en los siguientes lugares: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a partir de las tres de la tarde en adelante; y **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós, a partir de las tres de la tarde en adelante; sus dos presentaciones por una cantidad

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económica de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$399.50), menos los descuentos de ley; **II-** Contratar a (-----), de estado civil casado, de profesión artesano, con residencia en Cantón San Francisco, Municipio de San Lorenzo, San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios musicales como solista, durante los evento de la celebración del día de la madre en los siguientes lugares: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro de la tarde en adelante; y **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro horas de la tarde en adelante; **3-** En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro horas de la tarde en adelante; sus tres presentaciones por una cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$255.57), menos los descuentos de ley; y **III-** (-----), de estado civil casado, de profesión músico, con residencia en (-----) Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para que preste de sus servicios musicales mediante el grupo denominado: “NORTEÑOS VICENTINOS”, durante el evento de la celebración del día de las madres en el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós, a partir de las dos y media de la tarde en adelante; por una cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22), menos los descuentos de ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**. Facultando al Señor Alcalde, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para otorgar y firmar en nombre de la Municipalidad dichos contratos. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00);

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar las siguientes cantidades económicas a favor de I- (-----), con residencia en (-----), San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----) y número de identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$851.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-15-03, de fecha, diecisiete de mayo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
75		Fardos de soda	\$7.00	\$525.00
8		Arrobas de arroz precocido	\$14.00	\$112.00
8		Libras de consume para arroz	\$1.75	\$14.00
10		Botes grandes de mayonesa	\$20.00	\$200.00
TOTAL				<b>\$851.00</b>

II- (-----); procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras número 9008-15-04, de fecha, dieciocho de mayo de dos mil veintidós, y confrontada mediante factura número 0755, de fecha, diecinueve de mayo de dos mil veintidós; 9008-15-05, de fecha, diecinueve de mayo de dos mil veintidós, y confrontada mediante factura número 0785, de fecha, veinte de mayo de dos mil veintidós; 9008-15-06, de fecha, veinte de mayo de dos mil veintidós, y confrontada mediante factura número 0804, de fecha, veintiuno de mayo de dos mil veintidós; 9008-15-07, de fecha, veinte de mayo de dos mil veintidós, y confrontada mediante factura número 0828, de fecha, veintidos de mayo de dos mil veintidós, las cantidades económicas, según el detalle siguiente:

Nº ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
--------------------	----------	-------------	----------	-------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



9008-15-04	140	Piezas de pollo surtidas		\$140.00
	75	Piezas de pollo pechuga		\$86.25
	35	Piezas de pollo cuadriles		\$40.25
<b>TOTAL</b>				<b>\$266.50</b>
9008-15-05	150	Piezas de pollo piernas	\$1.00	\$150.00
	150	Piezas de pollo pechuga	\$1.15	\$172.50
	150	Piezas de pollo alas	\$1.00	\$150.00
	75	Piezas de pollo cuadriles	\$1.15	\$86.25
<b>TOTAL</b>				<b>\$558.75</b>
9008-15-06	72	Piezas de pollo piernas	\$1.00	\$72.00
	170	Piezas de pollo pechuga	\$1.15	\$195.50
	72	Piezas de pollo alas	\$1.00	\$72.00
	36	Piezas de pollo cuadriles	\$1.15	\$41.40
<b>TOTAL</b>				<b>\$380.90</b>
9008-15-07	200	Piezas de pollo piernas	\$1.00	\$200.00
	200	Piezas de pollo pechuga	\$1.15	\$230.00
	200	Piezas de pollo alas	\$1.00	\$200.00
	100	Piezas de pollo cuadriles	\$1.15	\$115.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$380.90</b>

Menos los descuentos de ley correspondientes. Adquisición que se realiza, con el objetivo de proporcionar alimentación, durante los eventos de las celebraciones del día de la madre, programado según el siguiente detalle: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós; **2-** En el Cantón

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



de Santa Lucía, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós; **3-** En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós y **4-** En el centro de la Ciudad de San Lorenzo, incluyendo al Cantón La Cruz de Camino, el día domingo veintidós de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los dos primeros Regidores Propietarios, salvo sus votos la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no estar de acuerdo en la entrega de alimentación -. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la República establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **1-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,653.28), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós; **2-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós; **3-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós. Los gastos anteriores, se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN;** **4-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 Dólares de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Estados Unidos de América (\$3,456.52) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de mayo de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas.

- Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 11.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, la cantidad

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económica de TRECE CON 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$13.66) procedente de la factura de consumidor final numero 24030326, del periodo comprendido del día nueve de abril de dos mil veintidós hasta el día nueve de mayo de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente detalladas. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----) para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CEREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LOS EMPLEADOS	VALOR ECONÓMICO
1	BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR	(-----)	<b>\$90.07</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b><u>FONDO COMÚN.</u></b>			

En concepto de descuentos por créditos adquiridos a nombre de los empleados antes mencionados, correspondientes al descuento de planilla del mes de abril de dos mil veintidós para cancelar la cuota del mes de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número catorce, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE S.V**”, representada legalmente por(-----) , de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), portador de mi Documento Único de Identidad número(-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$399.50), menos los descuentos de ley; por haber prestado de sus servicios musicales como quinteto Musical, durante los evento de la celebración del día de la madre en los siguientes lugares: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a partir de las tres de la tarde en adelante; y **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós, a partir de las tres de la tarde en adelante. Los gastos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



se cargarán a la cuenta corriente número(-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acra número catorce, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----) , proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión artesano, con residencia en (-----), San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$255.57), menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios musicales como solista, durante los evento de la celebración del día de la madre en los siguientes lugares: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro de la tarde en adelante; y **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro horas de la tarde en adelante; **3-** En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós, a partir de las cuatro horas de la tarde en adelante. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado(-----) , para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$476.00), en concepto de pago de la factura número 0152608330, correspondiente al periodo del 01/04/2022 al 30/04/2022. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que mediante el Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que mediante acta número catorce, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a la persona que se mencionara en el apartado posterior; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) , proceder a erogar a favor de (-----), de estado civil casado, de profesión músico, con residencia en (-----), Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$222.22), menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios musicales mediante el grupo denominado: “NORTEÑOS VICENTINOS”, durante el evento de la celebración del día de las madres en el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós, a partir de las dos y media de la tarde en adelante. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**2022**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y demás normativas jurídicas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: "Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio"; **VI-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: "Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, (...) obras de infraestructura relacionada con

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones (...); **VII-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número dieciséis, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora CONCEPCION BEATRIZ PEÑA DE PONCE, Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **VIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; **XIII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cuatro, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció la comisión evaluadora de oferta de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; **XIV-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número seis, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021; **XV-** Que mediante informe emitido por la Comisión Evaluadora de Oferta, en Sesión Extraordinaria, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, proceden hacer del conocimiento que, teniendo a la vista el documento pendiente por la cual se les previno (Solvencia del Ministerio de Hacienda) presentada por la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V.; por lo cual, ACORDARON: Se

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



recomienda la adjudicación del proceso de libre gestión LG-03-AMSL-2021 para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA a la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; con un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,892.89) por cumplir con los documentos legales, evaluación técnica y financiera; **XVI-** Que mediante acta número veinticuatro, acuerdo número tres, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se adjudico de forma total el proceso por Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, la ejecución del proyecto denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V. por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN, incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de ejecución del proyecto antes mencionado. Autorizándose al Señor Alcalde Municipal de esta Ciudad, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir y firmar el contrato respectivo en la ejecución del mismo; **XVII-** Que habiéndose firmado el contrato el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; estableciendo en la cláusula número cinco lo siguiente: PRECIO Y FORMA DE PAGO. a) El precio del contrato es por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89), que incluye el impuesto del valor agregado; y b) Forma de pago: El contratista pagara al constructor el precio del contrato de la siguiente manera: Si el contratista lo solicita, un anticipo de DIECISIETE MIL

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17.367.87) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato;

**XVIII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo número once, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado (-----) , erogar a favor de CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; la cantidad económica de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,367.87) menos el descuento de IVA correspondiente, en concepto de pago de un primer desembolso, equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo; **XIX-** Que mediante contrato firmado el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; estableciendo en la cláusula número cinco literal b) la Forma de pago: Detallando dentro de este apartado que: Los pagos posteriores se cancelaran según avance de obra ejecutada mediante presentación de estimaciones; **XX-** Que mediante carta de aprobación de documentación, firmada por José Oliverio Rivas Cubias, en su calidad de Administrador de Contrato, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en la cual, notifica que, en relación a la factura N° 0085, correspondiente a la tercera estimación final emitida por la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; ejecutor del proyecto de libre gestión Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, se ha realizado la respectiva revisión de obra y documentación presentada y habiéndose encontrado toda la documentación en regla aprueba la documentación presentada, autorizándose a las unidades de presupuesto y de tesorería realizar el trámite de pago correspondiente; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V;** la cantidad económica de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 97/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,717.97) menos el descuento de IVA correspondiente, en concepto de pago de tercera estimación final del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



COLONIA LA ESPERANZA”; según factura número 0085, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintidós, extendida por CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)

### **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA.**

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al

Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San

Lorenzo, Departamento de San Vicente; de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal, la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y demás normativas jurídicas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de

la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código

Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso

tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía

económica; **III-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el

mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código

Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 5. De

la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura

de infraestructura

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, (...) obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones (...)”; **VII-** Que mediante acta número dieciséis, acuerdo número dieciséis, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **VIII-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XI-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; **XIII-** Que, mediante acta número veintidós, acuerdo número cinco, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció Ejecutar el proyecto de Supervisión por la modalidad de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, conforme a la aprobación de la carpeta técnica por el monto económico de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 Dólares de Los Estados Unidos De América \$2,899.98, financiado con los recursos de la cuenta corriente SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; **XIV-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número seis, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-04-AMSL-2021 de Supervisión del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” según lo establece el artículo 20 de la Ley LACA; **XV-**

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número siete, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia del Proyecto denominado Supervisión de la “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, conforme a la aprobación de la carpeta técnica por el monto económico de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 Dólares de Los Estados Unidos De América (\$2,899.98) financiado con los recursos de la cuenta corriente SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; **XVI-** Que, mediante acta veinticuatro, acuerdo cuatro, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se ADJUDICO DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-04-AMSL-2021, la supervisión de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la Sociedad denominada COINVELC S. A. DE C. V., por el monto a contratar de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00); **XVII-** Que habiéndose firmado el contrato el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; estableciendo en la cláusula número seis lo siguiente: FORMA DE PAGO. El contratante pagara al contratista por la prestación de los servicios contemplados en el contrato, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00), se harán los pagos con respecto avance de tiempo contractual y contra entrega de informe; **XVIII-** Que mediante carta de aprobación de documentación, firmada por José Oliverio Rivas Cubias, en su calidad de Administrador de Contrato, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en la cual, notifica que, en relación a la factura N° 0119, correspondiente al pago de la Supervisión del proyecto “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” realizado por la empresa: COINVELC, S.A DE C.V”, se ha realizado la respectiva supervisión de obra y documentación presentada y habiéndose encontrado toda la documentación en regla aprueba la documentación presentada, autorizándose a las unidades de presupuesto y de tesorería realizar el trámite de pago correspondiente; POR

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **COINVELC, S.A DE C.V**”, la cantidad económica de DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,800.00), menos el descuento de IVA correspondiente, en concepto de pago de Supervisión del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; según factura número 0119, de fecha, veintiséis de mayo de dos mil veintidós, extendida por COINVELC, S.A DE C.V”,. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), con residencia en Santa Lucia Caserío los Estados, San Lorenzo, San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número(-----) y número de identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de QUINIENTOS DOS CON 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$502.75); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-15-08, de fecha, dieciocho de mayo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
75		Repollos grandes	\$2.75	\$137.50
2		Quintales de zanahorias	\$36.00	\$72.00
1		Quintal de chile verde	\$34.50	\$34.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



1		Quintal de cebolla	\$28.50	\$28.50
4		Docenas de elotes amarillo	\$22.00	\$88.00
1		Quintal de ejotes	\$32.75	\$32.75
2		Cajillas de tomates	\$64.50	\$129.00
2		Galones de aceite	\$18.00	\$36.00
2		Arroba de sal	\$4.00	\$8.00
2		Cabezas de ajo	\$0.50	\$1.00
TOTAL			<b>\$502.75</b>	

Adquisición que se realizó, con el objetivo de proporcionarse regalos, durante los eventos de las celebraciones del día de la madres, programado según el siguiente detalle: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós; **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós; **3-** En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós y **4-** En el centro de la Ciudad de San Lorenzo, incluyendo al Cantón La Cruz de Camino, el día domingo veintidós de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal, y los demás miembros del Concejo Municipal, salvo el Cuarto Regidor Propietario, quien salvo su voto, por manifestar no estar de acuerdo en la entrega de alimentación a las madrecitas-. Comuníquese

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **FR120- FODES/75% GASTOS DE INVERSION**, a la cuenta corriente número (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**, la cantidad económica de **DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,800.00) por TRASLADO DE FONDOS.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que, mediante acta número cinco, acuerdo número nueve, celebrada mediante Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal, a las catorce horas del día ocho de marzo de dos mil veintiuno; en el cual, determinan que, teniendo a la vista nota, de fecha, dieciséis de marzo del año dos mil veintiuno, enviada a la Gerente Banco Hipotecario, sucursal de San Vicente, donde le solicita una nota explicativa en relación al cierre automático de la cuenta (-----) del Proyecto LP/01/2019/AMSL MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA PRIMERA ETAPA, por lo que la Licda (-----), Gerente del Banco Hipotecario Agencia San Vicente, da respuesta en nota de fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno, donde hace constar que dicha cuenta quedo con saldo cero en fecha 26/12/2019, por lo que el sistema al reconocer saldo cero automáticamente la cancelo a los seis meses por mantener cero saldo y sin movimiento, por tal razón el Concejo Municipal por unanimidad, acordó realizar otra apertura de cuenta, por lo que el Banco Hipotecario asignara otro número de cuenta con el mismo nombre Proyecto LP/01/2019/AMSL MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA PRIMERA ETAPA, para terminar de cancelar el pago de liquidación de dicho Proyecto; **POR TANTO:** Este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a las Unidades Financieras de esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, proceder a la liquidación financiera del proyecto denominado: **LP/01/2019/AMSL MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**PRIMERA ETAPA**, sustentando por las cuentas bancarias (-----) MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA PRIMERA ETAPA, y 00180189121 MEJORA DE CANCHA DE FUTBOL DEL AREA URBANA PRIMERA ETAPA, por haberse aperturado ambas cuentas bancarias para cancelarse gastos cargados aun mismo proyecto. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...).

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de(-----), con residencia en (-----), Departamento de San Vicente; portadora de su documento único de Identidad número (-----), y número de identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$734.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-15-09, de fecha, dieciocho de mayo de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
12		Canastas medianas tipo navideñas	\$20.00	\$240.00
12		Canastas pequeñas tipo navideñas	\$15.00	\$180.00
3		Toallas de baño 30x60	\$12.00	\$36.00
1		Set de tazas cerámicas	\$13.00	\$13.00
3		Bolsas de regalo con brillo	\$1.00	\$3.00
1		Set de dulcera de vidrio	\$10.00	\$10.00
2		Vajillas de cerámicas 20pcs	\$20.00	\$40.00
4		Set de tazas con paila 12 p	\$16.00	\$64.00
4		Set de tazas con paila vidrio	\$14.00	\$56.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



4		Planchas a vapor	\$23.00	\$92.00
TOTAL			<b>\$734.00</b>	

Adquisición que se realizó, con el objetivo de proporcionar alimentación, durante los eventos de las celebraciones del día de la madres y para las madres empleadas de esta Alcaldía Municipal, programado según el siguiente detalle: **1-** En el Cantón de San Francisco, el día Jueves diecinueve de mayo de dos mil veintidós; **2-** En el Cantón de Santa Lucia, el día viernes veinte de mayo de dos mil veintidós; **3-** En el Cantón Las Animas, el día sábado veintiuno de mayo de dos mil veintidós y **4-** En el centro de la Ciudad de San Lorenzo, incluyendo al Cantón La Cruz de Camino, el día domingo veintidós de mayo de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----)“**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. No. **23**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal vigente y demás Leyes proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 4 No. 9 del código Municipal, establece que, compete a los Municipios: “La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario(...); **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Art. 11 del código Municipal establece que: “Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender, y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VII-** Que, mediante acta numero once, acuerdo numero diecisiete, de fecha, veinte de abril de dos mil veintidós; en el cual, se autorizó suscribir el convenio de cooperación, entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), representada por el Licenciado (-----), procedente en la entrega del paquete agrícola que se realizara, a los agricultores pertenecientes a nuestro municipio; **VIII-** Que, habiéndose suscrito el convenio de cooperación, entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), representada por el Licenciado (-----), a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós; consignando dentro de la cláusula Tercera “Responsabilidades de las partes” Lit. b “Responsabilidades de la Alcaldía” N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio; POR TANTO: Priorizando el apoyo integral de los agricultores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el afán de contribuir a que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola que brindara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; ante esa circunstancias, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las siguientes personas: **1-** (-----), mayor de edad, soltero, estudiante,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del domicilio (-----), Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----); por un término de dieciocho días: a partir del día lunes veintitrés de mayo al día viernes veintisiete de mayo, del día treinta de mayo al día cuatro de junio, del día trece de junio al día jueves dieciséis de junio, y del día lunes veinte de junio hasta el día miércoles veintidós de junio de dos mil veintidós; 2- (-----), de estado civil soltero, de oficio agricultor en pequeño, con residencia en (-----), Departamento de San Vicente, identificado por medio de su documento único de identidad número (-----); por un término de seis días: a partir del día martes catorce de junio hasta el día jueves dieciséis de junio, y del día lunes veinte de junio hasta el día veintidós de junio de dos mil veintidós. Los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. El pago se realizará al finalizar la prestación de sus servicios, según asistencia de trabajo, cargados a la cuenta número (-----) **FONDO COMÚN**". Contribuyendo de esta manera, al apoyo integral de los agricultores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, y que sean beneficiados con los insumos del paquete agrícola que entregara el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en coordinación con esta Alcaldía Municipal; además de eso, cumplir con el convenio firmado entre esta Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós, dentro de la cláusula Tercera "Responsabilidades de las partes" Lit. b "Responsabilidades de la Alcaldía" N° 9 que, La Alcaldía pondrá a disposición del MAG a dos estibadores, quienes se encargaran de recibir y acomodar los paquetes, durante la vigencia del presente convenio. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir o firmar en nombre y representación los contrato respectivos. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**RECIBIDA: I-** Solicitud recibida, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día seis de mayo de dos mil veintidós; presentada por Licenciada (-----) y otras, en calidad de Comité Económico de la Comunidad Educativa del Centro Escolar Cantón La Cruz, solicitando: Se nos conceda la entrega de estímulos para ciento tres madres de familia (recuerdos, bebidas y regalos) para la celebración del día de las madres, programado para el día veintisiete de mayo de dos mil veintidós, a partir de las ocho horas con treinta minutos en adelante; **II-** Solicitud recibida, a las nueve horas con diecinueve minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós; presentada por el señor (-----), en su calidad de Asesor de Salud, solicitando: Nos conceda un espacio en las instalaciones para realizar una jornada saludable el día sábado catorce de mayo de dos mil veintidós; **III-** Solicitud recibida, a las catorce horas del día nueve de mayo de dos mil veintidós, presentada por la señora (-----), con residencia actual en (-----), San Vicente, identificada por medio de su documento único de identidad número (-----), solicitando: La corta de dos ramas de la ceiba ubicada frente a la vivienda de la señora(-----) ya que dichas ramas exponen a un riesgo a la familia”; **IV-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día once de mayo de dos mil veintidós, presentada por (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número (-----); solicitando: La donación de unos pliegos de duralita, ya que los necesita para reparar su pequeña habitación; **V-** Solicitud recibida, a las catorce horas del once de mayo de dos mil veintidós; presenta por el señor (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número(-----); solicitando: Su visto bueno al proyecto que tengo de hacer nichos para mí y mi familia en el terreno de mi propiedad que esta al costado Este del camino que conduce al cementerio Municipal, frente al portón metálico que da acceso al cementerio; **VI-** Solicitud recibida, a las doce horas del día dieciséis de mayo de dos mil veintidós; presentada por(-----), identificada por medio de su documento único de identidad número(-----); solicitando: “La colaboración porque una vecina a tapado la quebrada en donde corre el agua en el invierno y la a abierto que tal forma que la quebrada vaya avanzando más adentro del otro terreno,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



alegando que la quebrada es de ella y que puede hacer lo que ella quiera ahí; **VII-** Solicitud recibida, a las diez horas con dieciocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós; presentada por la Mayordomía de María Auxiliadora, Cantón de San Francisco, San Lorenzo, San Vicente, solicitando: La valiosa colaboración en la donación de diez docenas de cohetes para utilizarlos en la celebración de la festividades de la Virgen María Auxiliadora, copatrona del Cantón de San Francisco, programadas para llevarse a cabo los días veintiocho y veintinueve de mayo de dos mil veintidós ”; **VIII-** Solicitud recibida, a las dieciséis horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós; presentada por el señor (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número (-----); solicitando: Unos pliegos de lámina y unas bolsas de cemento; **IX-** Solicitud recibida, a las dieciséis horas del día cinco de mayo de dos mil veintidós; presentada por la señora (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----); solicitando: Unos pliegos de lámina y unas bolsas de cemento. **PUNTOS VARIOS. I-** Manifestando el señor Alcalde Municipal que: “Se está trabajando de forma coordinada con todo el personal empleado de esta Alcaldía Municipal para celebrar el día de las madrecitas en nuestro Municipio de San Lorenzo; programado desde el días diecinueve al día veintidós de mayo de dos mil veintidós; por ese motivo, se ha priorizado establecer un puente laboral para que los empleados trabajen en esta actividad el fin de semana; pero descansaran el día viernes veintisiete de mayo de dos mil veintidós, en concepto de compensatorio por haber prestado de su colaboración, en la celebración del día de las madres el fin de semana, aprobándose de forma unánime por todos los miembros del Concejo Municipal.” No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**